

## Trámites y Permisos.

Se considera Bien Nacional de Uso Público de la comuna, las vías públicas (aceras, calzadas, veredas, veredones), los parques y jardines que se encuentran bajo la administración municipal, y toda ocupación que se haga de los mismos, sea trabajo u ocupación transitoria, por un objeto distinto de aquel para la cual fueron construidos, requieren permiso previo de la municipalidad.

<b>Solicitud de aprobación de</b>	<b>Normativa aplicable</b>	<b>Para la respectiva aprobación se deberá presentar los siguientes antecedentes:</b>	<b>Derechos Municipales</b>
<b>Permiso por concepto de ocupación al Bien Nacional de Uso Público (BNUP)</b>	Artículo 2 de la Ordenanza Municipal N° 9	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aprobación de la Dirección de Tránsito Municipal, de los Planos de la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía u acera. <b>(Ver Manual de Señalización Transitoria y medidas de Seguridad para trabajos en la vía, capítulo V. editado por Ministerio de Transporte Público. Link ministerio de transporte, subsecretaria de transporte, documentos, manual de señalización).</b></li><li>2. Aprobación del Departamento de Aseo y Ornato para las intervenciones relativas a especies arbóreas, césped, extracción o podas de árbol u mobiliario urbano.</li><li>3. Autorización de METROGAS, en casos de intervención en el subsuelo.</li><li>4. Autorización de SMAPA U AGUAS ANDINAS, en casos de intervención del subsuelo.</li><li>5. Aprobación de ENERSIS, en el caso de intervención en el espacio aéreo y cableado de Electricidad.</li><li>6. Aviso efectuado a Carabineros.</li><li>7. Fotografía de antes y después de la intervención en pavimentos y áreas verdes.</li><li>8. Certificado de aprobación de permiso SERVIU para los casos de rotura y reposición de pavimentos. <b>(Ver Ley 8.946 de pavimentos en página Web MINVU-normas legales-mi ciudad).</b></li><li>9. Boleta de garantía, en los casos de rotura y reposición de pavimentos y áreas verdes.</li></ol>	Artículos 24 y 25 de la Ordenanza Municipal N° 2